



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 007-2022/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 14 ENE 2022

VISTOS: El Informe N° 017-2022-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 017-2022-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 008-2022-SIS/OGAJ-EYAZ con Proveído N° 019-2022-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur hizo uso de su descanso vacacional del 3 al 9 de enero de 2022;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 017-2022-SIS-OGAR/OGRH, de fecha 12 de enero de 2022, que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 017-2022-SIS/OGAR, sustenta y concluye que resulta viable designar temporalmente al servidor CAS OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur, con eficacia anticipada a partir del 3 hasta el 9 de enero de 2022 y en adición a sus funciones de Director de la UDR Arequipa;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, en concordancia con ello, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado Texto Único Ordenado señala que *"El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros"*;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor CAS OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES en el cargo de Gerente Macro Regional de la Gerencia Macro Regional Sur del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Director de la Unidad Desconcentrada Regional Arequipa, con eficacia anticipada a partir del 3 al 9 de enero de 2022.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y los órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, which appears to be "Hector Miguel Garavito Farro".

HECTOR MIGUEL GARAVITO FARRO
Jefe del Seguro Integral de Salud

